

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2018

"Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de Gestión para Empleados Provisionales y Temporales del "Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 3° de la Resolución No. 001 de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON y el numeral 7 de las funciones del Director General contenidas en la Resolución 293 de 2016 , y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 conmina a las Entidades para que en el marco del Sistema de Control Interno, se implementen métodos de evaluación que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y con ello, la prestación del servicio.

Que la Ley 489 de 1998, establece que en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que a Ley 909 de 2004, señala en el marco de los principios de la función pública que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras al logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio.

Que la Norma NTC GP 1000 establece en el Numeral 6.2.2, que es necesario *"determinar la competencia necesaria de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas o que realizan trabajos que afectan la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio"* y *"evaluar las acciones tomadas, en términos de su efecto sobre la eficacia, eficiencia o efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad"* (literales a y c)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en apartes del concepto 20166000016871 de 2016 ha indicado, *"...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral debe hacerse independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal en su organización"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en concepto 02-17189 radicado 02-2008-30200 ha señalado, *"Ante esta situación es innegable que la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral no está sujeta al tipo de vinculación que ostente el empleado, ya que la responsabilidad social es inherente al servicio público y al marco normativo que regula su ejercicio no prevé ningún tipo de excepción sobre el seguimiento o la valoración de los resultados, el cumplimiento de sus deberes y su desempeño laboral"*

Que el DASCD elaboró en el marco del Sistema de Evaluación de Gestión el protocolo y los instrumentos de evaluación aplicables a los servidores provisionales y temporales que prestan sus servicios a la Administración Distrital.

Que el IDIPRON expidió la Resolución 016 de 2016, *"Por la cual se implementan los instrumentos y la metodología para la medición del rendimiento laboral de los servidores públicos vinculados en*



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2018

" Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de Gestión para Empleados Provisionales y Temporales del "Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON "

provisionalidad y temporalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

Que no obstante lo anterior, y con el fin de adoptar el Sistema de Evaluación señalado por el DASCD, es necesario derogar el acto antes señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º-: Derogar la Resolución 016 de 2017 "*Por la cual se implementan los instrumentos y la metodología para la medición del rendimiento laboral de los servidores públicos vinculados en provisionalidad y temporalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON*"

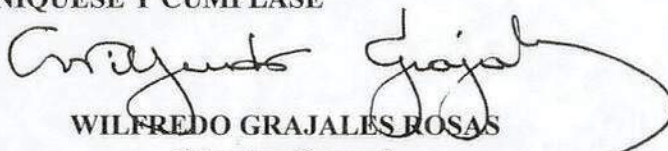
ARTÍCULO 2º-: Adoptar el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales cuya estructura, desarrollo y procedimiento han sido definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, junto con el Protocolo del mismo nombre, el cual hace parte integral de la presente Resolución y determina su implementación y ejecución.

ARTÍCULO 3º-: La adopción y aplicación de este sistema de gestión, no otorga derechos de carrera o de permanencia en el servicio, ni habilita el acceso a encargos o incentivos.

ARTÍCULO 4º-: La implementación de esta herramienta de gestión se iniciará en los términos definidos en el Protocolo de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales

Dada en Bogotá, D.C., con fecha **24 ENE 2018**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Javier Bustamante Caro – Contratista 1756
Camilo Cruz Bravo - Abogado
Revisó: Rosa Alejandra Paramo – Profesional Universitario Código 219 Grado 02
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio - Subdirector Código 070 Grado 02 – Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**